

ANEXO I

OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET

D/Dña N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

La Entidad (razón social) N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº y en su nombre D/Dña como representante según documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a N.I.F., PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.agenciatributaria.es:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Período de vigencia del apoderamiento</u>
-		
-		
-		
-		
-		
--		
-		

La presente autorización se circunscribe a la realización por vía telemática de los trámites y actuaciones arriba consignados.

Asimismo, el otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación.

En caso de apoderamientos otorgados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO O FEDATARIO Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN:

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (en caso de apoderamiento para recepción de notificaciones y otras comunicaciones)

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Representación: Artículo 32.

Ley de Protección de datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999). Derecho a información en la recogida de datos: Artículo 5.

En a de de

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE (2)

EL FUNCIONARIO
N.R.P.

(1) Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.

(2) Sólo necesaria en caso de apoderamiento para la recepción telemática de comunicaciones y notificaciones.

ANEXO II

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET

D/Dña N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

La Entidad (razón social) N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº y en su nombre D/Dña como representante según documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

REVOCA SU APODERAMIENTO a favor de N.I.F., PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.agenciatributaria.es:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
-	
-	
-	
-	
-	

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO O FEDATARIO Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN:

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003), Representación voluntaria: Artículo 46.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Representación: Artículo 32.

En.....a de de

EL OTORGANTE

EL FUNCIONARIO

N.R.P.

(1) Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.

ANEXO III

REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET POR LOS SUCESESORES O POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INCAPACITADOS

Persona física sucesora: D/Dña N.I.F.
con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica sucesora: La Entidad (razón social)
.....N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía
pública)..... nº y en su nombre D/Dña
.....como representante según documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F., y
domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

Representante legal de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho: /Dña
..... N.I.F., con domicilio fiscal en
(municipio) (vía pública) nº

Solicita la incorporación al Registro de las sucesiones y de las representaciones legales de su condición de sucesor o representante legal de:

Persona física fallecida: D/Dña N.I.F.
con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica extinguida: La Entidad (razón social)
.....N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía
pública)..... nº

Persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho: D/Dña
..... N.I.F., con domicilio fiscal en
(municipio) (vía pública) nº

El sucesor o el representante legal de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación legal.

En caso documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO O FEDATARIO Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO:

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Sucesores de personas físicas: Artículo 39. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad: Artículo 40. Capacidad de obrar: Artículo 44. Representación legal: Artículo 45.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992). Capacidad de obrar: Artículo 30.

Ley de Protección de datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999). Derecho a información en la recogida de datos: Artículo 5.

Ena de de

EL SUCESOR O REPRESENTANTE LEGAL

LA PERSONA CARENTE
DE CAPACIDAD DE OBRAR(2)

EL FUNCIONARIO
N.R.P.

- (1) Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere.
- (2) La persona carente de capacidad de obrar autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación. Alternativamente, se podrá aportar documento privado en que conste tal autorización.

ANEXO IV

Sucesiones y representaciones legales de los incapacitados

Finalidad: Gestión y registro de la sucesión de las personas físicas fallecidas y de las personas jurídicas o entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria extinguidas. Gestión y registro de la representación legal de aquellas personas que carezcan de capacidad de obrar conforme a derecho.

Personas o colectivos obligados a suministrar los datos: Sucesores de las personas físicas fallecidas y de las personas jurídicas o entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria extinguidas. Representantes legales de aquellas personas que carezcan de capacidad de obrar conforme a derecho.

Personas a que se refieren los datos: Personas físicas fallecidas y sus sucesores. Personas jurídicas o entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria extinguidas y sus sucesores. Personas que carezcan de capacidad de obrar conforme a derecho y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos: Grabación de datos por funcionarios.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, denominación o razón social y NIF de la persona física fallecida, persona jurídica o de la entidad carente de personalidad jurídica extinguida o de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho. Nombre y apellidos, denominación o razón social y NIF del sucesor o representante legal de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho.

Cesiones específicas de datos.